



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 149 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 18 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 021-2024-MDCC de fecha 14 de noviembre del 2024 trató la moción de apoyo para la adquisición de una (1) zapatilla con clavo y una (01) zapatilla normal a favor del deportista Rubén Guillermo Quispe Ormachea.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

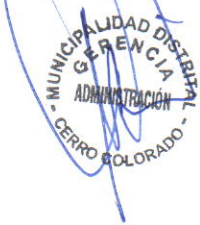
Que, mediante oficio N° 01-2024 de fecha 25 de octubre del 2024 (Expediente 241025V261), el administrado Rubén Guillermo Quispe Ormachea, actual Campeón Nacional e Internacional Sudamericano de exalumnos de los colegios nacionales y de las Fuerzas Armadas, solicita apoyo económico para la compra de zapatillas con clavo y zapatillas normales, a fin de participar en el Campeonato Nacional organizado por la Federación Peruana de Atletismo desde el 22 de noviembre al 24 de noviembre del 2024 en la Videna de San Luis, ciudad de Lima.

Que, la Gerente de Desarrollo Social con hoja de coordinación N° 1494-2024-GDS-MDCC de fecha 30 de octubre del 2024 solicita a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la cotización de los implementos deportivos solicitados, a fin de atender el apoyo peticionado.

Que, con proveído N° 5719-2024-MDCC/SGLA de fecha 06 de noviembre del 2024, la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos remite la cotización requerida, siendo que el costo referencial por los implementos deportivos solicitados asciende a S/ 630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 soles).

Que, por medio de informe N° 837-2024-MDCC/GPPR del 14 de noviembre del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 630.00 (Seiscientos treinta con 00/100 soles), el cual corresponde a una (01) zapatilla con clavo y una (01) zapatilla normal, a fin de atender el apoyo peticionado que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO:

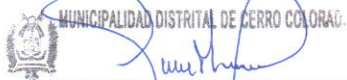
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el administrado Rubén Guillermo Quispe Ormachea para la adquisición de una (01) zapatilla con clavo y una (01) zapatilla normal, hasta por el monto determinado en el informe N° 837-2024-MDCC/GPPR suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: El apoyo consistente en la adquisición de una (01) zapatilla con clavo y una (01) zapatilla normal se haga efectivo para el fin solicitado, siendo el administrado Rubén Guillermo Quispe Ormachea el beneficiario directo. Dichos implementos deportivos deberán ser utilizados en las participaciones que el beneficiario pueda tener en competencias de atletismo a nivel distrital, regional, nacional e internacional. La Gerencia de Desarrollo Social deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición y entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

